# CONTRATO N° 172 – 2026/GRJ/ORAF

## CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 045-2026-GRJ-2
**[Segunda Convocatoria]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO)**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO)**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**, identificado con DNI N° 19932009, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de febrero del 2026, y de otra parte la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSER E.I.R.L.,** con **RUC N° 20487047512,** con domicilio Legal en **CAL. 2 MZA. 2 LOTE. I URB. LOS PRODUCTORES SANTA ANITA LIMA - LIMA - ATE**; debidamente representado por su Titular - Gerente Sra. **GARCIA GUZMAN CINDY PILAR** identificada con **DNI N° 43408121** inscrito en la partida electrónica N° 11126018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO - Zona Registral VIII; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 794-2026-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[24/04/2026]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO),** conforme a las Especificaciones Técnicas.

- Con fecha **[28/09/2026]**, el Oficial de Compra adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 045-2026-GRJ [SEGUNDA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO)**, consecuentemente con fecha **[29/09/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la PLADICOP – SEACE.

- Mediante **CARTA N° 001-2026—CIL/CPGG,** de fecha **[30/09/2026],** la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSER E.I.R.L.,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO),** y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

| ÍTEM | PAQUETE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE N° ITEM | | U.M. | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | SI | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO) | ÍTEM 1 | ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE DE 15.00 METROS CÚBICOS | SERVICIO DE ALQUILER | 7 VOLQUETES |
| | | | ÍTEM 2 | ALQUILER DE CAMIÓN CAMA BAJA | SERVICIO DE ALQUILER | 2 CAMA BAJA |

ORAF
DOC. Nº. 11707691
EXP. Nº. 20049671



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto Nº 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

**Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.**

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 134,060.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE N° ITEM | | U.M. | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO (A TODO COSTO) | ÍTEM 1 | ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE DE 15.00 METROS CÚBICOS – 7 VOLQUETES | SERVICIO DE ALQUILER | S/. 116,060.00 |
| | | ÍTEM 2 | ALQUILER DE CAMIÓN CAMA BAJA – 2 CAMA BAJA | SERVICIO DE ALQUILER | S/. 18,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | **S/. 134,060.00** |

**Este monto comprende el costo del servicio**, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO ÚNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del **[Residente y Supervisor o Inspector de Obra y la Sub Gerente De Obras].**
- Documento del contratista que detalla las actividades realizadas, presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario del GORE Junín.
- Comprobante de pago del contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato

## AUTORIZACIÓN DE PAGO A CUENTA CCI:

| | | |
|---|---|---|
| **RAZON SOCIAL** | : | CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSER E.I.R.L. |
| **RUC NRO.** | : | 20487047512 |
| **NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA** | : | BBVA CONTINENTAL |
| **CCI NRO.** | : | 01101400020004349587 |
| **MONEDA** | : | SOLES |

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- **PLAZO DE ENTREGA:**
  El plazo de entrega es de **VEINTE [20] DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

| N° Ítem | Servicio | N° de entrega | % Avance de ejecución | CRONOGRAMA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| Ítem 01 | SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRASLADO DE ASFALTO Y MAQUINARIAS PARA ASFALTADO | Única Entrega | 100% de la ejecución del servicio | **INICIO:** A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. **TERMINO:** A los [20] días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. |

Se presentará un **único entregable** detallando las actividades ejecutadas, según lo siguiente:

| ITEM | ENTREGABLE | DETALLE | VALOR % |
|---|---|---|---|
| 1 | Único Entregable | *A los 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según el siguiente detalle, correspondiente al periodo del entregable.*<br>• *El Contratista deberá entregar un informe único para su pago, firmado por el Residente e Inspector de obra detallando las actividades realizadas:*<br>• *Descripción de los trabajos ejecutados durante el proceso constructivo*<br>• *Reporte fotográfico del proceso y del resultado final*<br>• *Partes diarios de maquinarias* | **100%** |

Nota:
*El contratista presentará mediante documento el detalle de las actividades ejecutadas, dicha presentación será máximo al día hábil siguiente del cumplimiento de la prestación principal, a través de la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Junín, sito en el JR. LORETO NRO 363 JUNIN – HUANCAYO – HUANCAYO, en el horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.*

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
  El servicio se presta en [la planta de la DRTC-J, ubicada en la Av. Argentina S/N en el distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Región Junín hacia la ubicación del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**
Se exceptúa a EL CONTRATISTA la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 y en mérito al sub numeral 2.4., del


GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

numeral 2, de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**
NO CORRESPONDE

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**
La entidad no otorgará adelantos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. **La CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA, LA SUB GERENCIA DE OBRAS** del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de SIETE (07) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS**
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **UN [01] AÑO,** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Donde:
**F = 0.40.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento de verificación** |
| 01 | *Cuando el contratista o cumpla con dotar su pe personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes* | *Por cada día de retraso (0.5) de la UIT del monto a pagar* | *Según informe del Residente y supervisor o inspector de la obra, según corresponda* |
| 02 | *No presentar la carta de cumplimiento de servicio, mediante informe del entregable, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario.* | *Por cada día de retraso (0.05) del monto a pagar* | *Según informe del Residente y supervisor o inspector de la obra, según corresponda* |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación13 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato14. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [**ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.C. con RUC N° 20613290096]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DE LA ENTIDAD:**

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

**DEL CONTRATISTA:**

- Domicilio: **CAL. 2 MZA. 2 LOTE. I URB. LOS PRODUCTORES SANTA ANITA LIMA - LIMA - ATE.**
- Correo Electrónico: inversiones.lanser@gmail.com
- Teléfono: 064-775794 / 979175665.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **05 días del mes de octubre del 2026.**

Mg. Cindy P. García Guzmán
TITULAR GERENTE
CONSTRUCTORA E.I.R.L. LANZER E.I.R.L.

**C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
**"LA ENTIDAD"**

**"EL CONTRATISTA"**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original
HUANCAYO, 16 OCT 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)


GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin